ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD: La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política establece en su artículo 28 el derecho fundamental a la libertad, el cual solo puede ser restringido, "(...) en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales por motivo previamente definido en la ley " (sic).

Que dando aplicación al principio constitucional consagrado en el artículo 113 es permitido a las ramas del poder público, a pesar de tener funciones separadas, la colaboración armónica para la consecución de sus fines, con lo cual se pretende aunar esfuerzos con el fin de lograr un fortalecimiento en la capacidad operativa a través de la gestión administrativa y contribuir en forma eficaz a la implementación y desarrollo de la reforma.

Que de conformidad con la Ley 599 de 2000, la pena cumple funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado (Artículo 4), clasificándolas en prncipales, sustitutivas y accesorias (Artículo 34), siendo la más sobresaliente de las primeras la de prisión, la cual implica la privación de la libertad de una persona y por ende se ejecuta en un establecimiento de reclusión.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa que tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Ejecutar y desarrollar la política carcelaria y penitenciaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional. 2. Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales. 3. Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios. 4. Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.

Mediante la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional dispuso reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, así mismo mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 fue modificada la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

El Decreto 4151 de 2011, en su artículo 1, estableció que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que el **ARTICULO 6 de la Ley 489 de 1998 indica, "*Principio de coordinación.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Que existe coordinación entre el Municipio de Facatativá – Cundinamarca y el Establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá – CPMSBOG, en el entendido de que las partes establecieron y estudiaron los bienes y servicios que se requieren y que serán aportados por el Municipio, evidenciándose la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio dadas las competencias de cada una de estas entidades.

El municipio se beneficiara con la suscripción del presente convenio Interadministrativo en que se podrá trasladar a las personas privadas de la libertad – PPL al establecimiento de reclusión de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, en concordancia con lo establecido en la circular 00006 de 19 de marzo de 2020, *el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, impartió directrices y procedimientos para recibir, gestionar, optimizar, y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas*, debido a que el municipio no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los detenidos y condenados.

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Que el presente convenio Interadministrativo se celebra de acuerdo con lo establecido en el Articulo 209 - 311 Constitución Nacional – Articulo 6 Ley 489 de 1998 – Literal c, numeral 4, Articulo 2, Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 del Decreto 1474 de 2011 – Artículo 2 .2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Explicar Apoyos

VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio de Facatativá – Cundinamarca es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($450,000.000),** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 2024001560 de fecha 08/08/2024 con RUBRO 2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP013.91001** NOMBRE: Servicios de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y Derecho Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos, especial

El Municipio deberá adelantar para el cumplimiento del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección el municipio presentara el INPEC el acto administrativo de adjudicación del contrato o contratos celebrados.

El Municipio se compromete a tramitar el respectivo Registro Presupuestal, con el fin de apropiar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

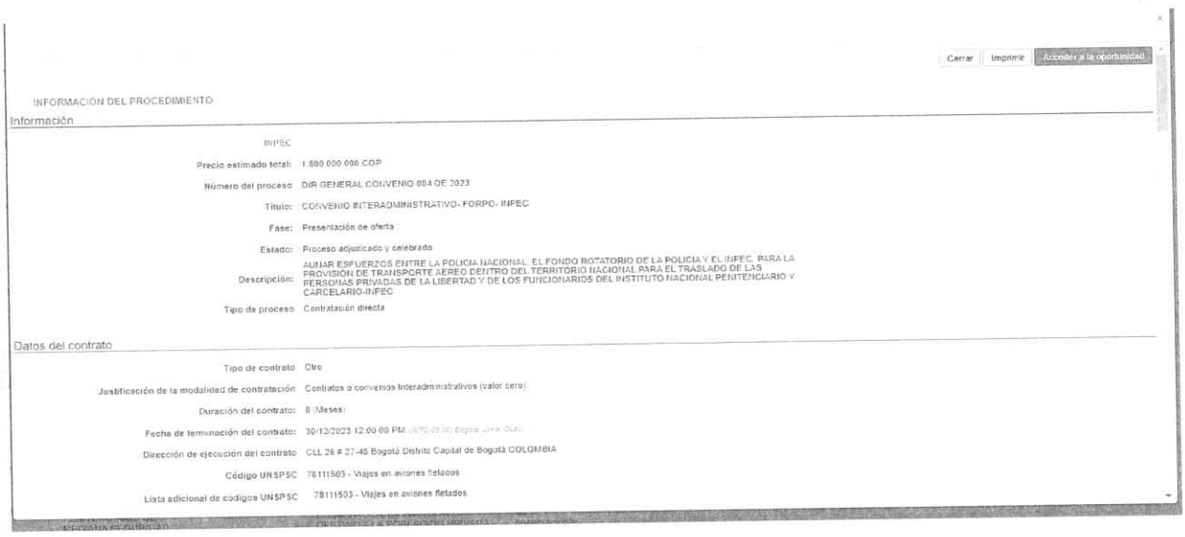
REFERENCIAS CONTRACTUALES

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores convenios interadministrativos cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos convenios son:

N°	N° CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	2019-115	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO -	$90.000.000	VIGENCIA 2019	si

		CUNDINAMARCA			
2	2020-073	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS HUMANOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERITORIAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES DE LOS PPL SINDICADOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC	$ 80.000.000,00	VIGENCIA 2020	Si

Se toman como referencia los siguientes procesos contractuales de otras entidades públicas en las cuales se evidencia que la modalidad de Convenio Interadministrativo y cuantías son las siguientes:



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INPEC

Precio estimado total: 1.600.000.000 COP

Número del proceso: DIR GENERAL CONVENIO 004 DE 2023

Título: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- FORPO- INPEC

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA POLICIA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y EL INPEC, PARA LA PROVISION DE TRANSPORTE AEREO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CLL 26 # 27-48 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 78111503 - Viajes en aviones fletados

Lista adicional de codigos UNSPSC: 78111503 - Viajes en aviones fletados



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE

Precio estimado total: 25.000.000 COP

Número del proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023-2021

Título: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MU

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGISTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO GIRARDOT CUNDINAMARCA.

Información

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 85 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecucion del contrato: Carrera 15 No. 6-22 Ricaurte Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC: 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Dado en Facatativá Cundinamarca, a los 8 días del mes de Agosto del 2024

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
Secretario de Gobierno

Proyecto: Nubia Lozano Q.